

DISPONE CLAUDURA AL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE BOMBERO
NÚÑEZ N° 290 LOCAL 1.

DECRETO EXENTO N° **2703**

RECOLETA, **02 OCT. 2017**

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. Como resultado a la fiscalización con fecha 03 de junio del año 2017, a la propiedad ubicada en Calle Bombero Núñez N° 290 Local 1, en la cual se constata el ejercicio de la actividad comercial con el giro de Restaurant Comercial con expendio de alcohol, en representación de don **Juan Schiavoni Guerrero Rut N° [REDACTED]** motivo por lo cual se cursan las siguientes infracciones con folio N° 63020 por trabajar sin patente comercial y N° 63021 por expendio de alcohol sin patente que lo autorice, quedando citado para el 16 de junio del 2017 al 1° Juzgado de Policial Local. El cual sanciono con el pago de una multa por 3 UTM.
3. Como resultado a la fiscalización con fecha 23 de junio del año 2017, a la propiedad ubicada en Calle Bombero Núñez N° 290 Local 1, en la cual se constata el ejercicio de la actividad comercial con el giro de Restaurant Comercial con expendio de alcohol, en representación de don **Juan Schiavoni Guerrero Rut N° [REDACTED]** motivo por lo cual se cursan las siguientes infracciones con folio N° 62823 por trabajar sin patente comercial y N° 62824 por expendio de alcohol sin patente que lo autorice, quedando citado para el 07 de julio del 2017 al 2° Juzgado de Policial Local. El cual sanciono con el pago de una multa por 1 UTM.
4. Como resultado a la fiscalización con fecha 10 de septiembre del año 2017, a la propiedad ubicada en Calle Bombero Núñez N° 290 Local 1, en la cual se constata el ejercicio de la actividad comercial con el giro de Restaurant Comercial con expendio de alcohol, en representación de don **Juan Schiavoni Guerrero Rut N° [REDACTED]** motivo por lo cual se cursan las siguientes infracciones con folio N° 63573 por trabajar sin patente comercial y N° 63574 por expendio de alcohol sin patente que lo autorice, quedando citado para el 22 de septiembre del 2017 al 2° Juzgado de Policial Local.

TENIENDO PRESENTE:

1-. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **CLAUSÚRESE** el establecimiento comercial ubicado en Calle Bombero Núñez N° 290 Local 1, por ejercer actividad comercial de Restaurant Comercial con expendio de alcohol sin patente comercial ni autorización municipal.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. Ante la negativa del contribuyente o de quien lo represente para dar cumplimiento integral a este Decreto Exento, el personal municipal encargado de llevar a cabo dicho procedimiento requerirá el auxilio de la fuerza pública para su materialización, sin ulterior responsabilidad para el Municipio.
4. **NOTIFÍQUESE**, del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

12749 16

DJJ/HNM/JRS/PPM/Igq
27/09/2017

